



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIII- N°13646

Viernes 7 de Mayo de 2021

Edición de 24 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Seguridad

Sr. Gustavo Andrés Hermida
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

LEY PROVINCIAL

Año 2021 - Ley I N° 705 Dto. N° 304 - Incorporase a Artículo 5° Bis
a la Ley I N° 452 2

RESOLUCIONES

Poder Judicial
Año 2021 - Res. Adm. Gral. N° 7519 y 7540 2-3

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2020 - Res. N° 399 4-5
Año 2021 - Res. N° 109, 110, 112, 115, 116, 119 a 122, 124 y 127 5-10
Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio
Año 2021 - Res. N° 90 10

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Escribanía General de Gobierno
Año 2021 - Disp. N° 05 y 06 10-11

ACUERDOS

Tribunal de Cuentas
Año 2021 - Acdo. N° 60, 64, 65, 67 a 69 11-13

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 13-24

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

LEY PROVINCIAL

INCORPORASE ARTÍCULO 5º BIS A LA LEY I Nº452

LEY I Nº 705

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Incorporase como artículo 5º bis de la Ley I Nº452, el siguiente texto:

«Artículo 5º bis: Redúzcase el consumo de productos elaborados con tabaco y sus derivados como aquellos productos elaborados con otras sustancias potencialmente adictivas, que expidan humo, gases, vapores en cualquiera de sus formas, incluido el cigarrillo electrónico y dispositivos similares. Incluyendo los dispositivos de combustión o de calentamiento de tabaco o nicotina, independientemente de si la persona está inhalando o exhalando humo.»

Artículo 2º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Decreto Nº 304
Rawson, 03 de Mayo de 2021

VISTO y CONSIDERANDO:

El proyecto de ley referente a la incorporación del artículo 5º bis a la ley I Nº 452, de adhesión a la Ley Nacional Nº 26.687 que regula la publicidad, promoción y consumo de los productos elaborados con tabaco; sancionado por la Legislatura de la Provincia del Chubut el día 20 de abril de 2021, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140º de la Constitución Provincial;

POR ELLO:
Téngase por Ley de la Provincia: I Nº 705
Cúmplase, comuníquese y oportunamente

publíquese en el Boletín Oficial.-

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Sr. JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO

RESOLUCIONES

PODER JUDICIAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL Nº 7519/ 2021

Rawson, 22 de abril de 2021.-

VISTO:

La Resolución Administrativa General 7230/2020, el inodi Nº 189066, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra un (1) cargo de Profesional vacante en la Oficina Judicial de la Circunscripción Judicial Nº V con asiento en la ciudad de Esquel;

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario Nº 4030/12 y del Protocolo establecido por el Acuerdo Plenario Nº 4947/2020;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia;

Que la presente se dicta por avocación de funciones dispuestas en el inc. e) del Pto. 1 del Anexo II del Acuerdo Plenario Nº 4087/13 Anexo II y sus modificatorios, y por las facultades expresamente allí delegadas;

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:

Art. 1º) Llamado a concurso: llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Funcionario, correspondiente a la categoría de Profesional (164-00) vacante con funciones en la Oficina Judicial de la Circunscripción Judicial Nº V con asiento en la ciudad de Esquel (remuneración mensual \$ 147.805,47 más los adicionales que por ley correspondan).

Art. 2º) Jurado: designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1º, al Dr. Rodolfo Daniel BARROSO, como Presidente, y al Dr. Gustavo Oscar MORELLI y la Dra. Gabriela Laura DUVA, como vocales integrantes del mismo.

Art. 3º) Fechas de inscripción: La inscripción se habilitará por el plazo de diez (10) días, dando inicio a partir del séptimo día desde la fecha de firma de la presente. Se habilitará el formulario de inscripción a partir de las 8:00 hs. del día de inicio de inscripción y se cerrará a las 13:00 hs. del día de cierre de inscripción.

Art. 4º) Inscripción: las/os interesadas/os deberán inscribirse a través de la página web institucional www.juschubut.gov.ar, mediante acceso al URL <https://>

/www.juschubut.gov.ar/index.php/informacion/otra-informacion/llamados-a-concurso , debiendo completar los campos del formulario indicados como obligatorios. Tanto el contenido de la presentación como los datos consignados en el formulario de inscripción tendrá carácter de declaración jurada. Se considerará como válido el último formulario enviado hasta el cierre de inscripción.

Art. 5°) Requisitos de inscripción: serán requisitos para presentarse a este concurso:

a) Poseer título habilitante de grado de Abogado legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación y por el Ministerio del Interior (si el título fue emitido con anterioridad al 1° de enero del año 2012, sigue siendo necesaria la legalización del mismo por el Ministerio del Interior).

b) Contar con al menos una antigüedad de dos (2) años desde la aprobación de la última materia del título habilitante, o con diez (10) años de antigüedad como agente en el Poder Judicial de Chubut.

Art. 6°) Antecedentes: En el caso de ser solicitada la documentación que acredite los antecedentes de formación académica, los mismos deberán estar comprendidos dentro de los dos (2) últimos años y estar debidamente certificados al momento de su digitalización.

Art. 7°) El jurado no dará curso a las inscripciones de quienes no cumplan con los recaudos exigidos por la normativa y/o con los requeridos de la presente convocatoria.

Art. 8°) Actuaciones y notificaciones: Todas las actuaciones y notificaciones que se realicen en el marco del concurso deberán registrarse en el inodi mencionado en el visto.

Art. 9°) Requisitos de ingreso: serán requisitos para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, presentar:

a) Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales;

b) Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reiniciencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación;

c) Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Será requerido también en caso de ascenso.

d) Certificado de aptitud psico – físico expedido por el órgano competente del Poder Judicial.

Los certificados previamente mencionados serán solicitados oportunamente.

Art. 10°) A través de la Dirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet – Novedades RRHH, en la página Web y solicitar a la Agencia de Comunicación Judicial la publicación en dos diarios provinciales. En oportunidad de la difusión, se habilitará el temario del examen.

Art. 11°) El presente llamado a concurso se publicará en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales durante los tres días hábiles inmediatamente anteriores al inicio de la fecha de inscripción.

Art. 12°) Regístrese, notifíquese a las integrantes del jurado designado, publíquese y archívese.

Fdo. por el Dr. Héctor Mario CAPRARO – Administrador General.

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL N° 7540/2021

Rawson, 29 de abril de 2021.-

VISTA:

La Resolución Administrativa General 7519/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que debe especificarse que el cargo requerido en la Resolución mencionada en el visto se asigna a la Agencia de Control de Gestión, Procesos y Estadísticas de la Oficina Judicial de la Circunscripción Judicial N° V con asiento en la ciudad de Esquel;

Que la inscripción se habilitará por el plazo de diez (10) días contados a partir del séptimo día desde la fecha de la firma de la Resolución Administrativa, y el llamado a concurso se publicará en el boletín oficial y en dos (2) diarios provinciales durante los tres (3) días hábiles inmediatamente anteriores al inicio de la fecha de inscripción;

Que es requisito de inscripción poseer título de Profesional en Ciencias Económicas, Administración, Ingeniería Industrial o afines;

Que la presente se dicta por avocación de funciones dispuestas en el inc. e) del Pto. 1 del Acuerdo Plenario N° 4087/13 Anexo II y sus modificatorios, y por las facultades expresamente allí delegadas;

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:

Art. 1°) Ampliar el Art. 1°) de la Resolución Administrativa General N° 7519/2021, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 1°) Llamado a concurso: llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Funcionario, correspondiente a la categoría de Profesional (164-00) vacante con funciones en la Agencia de Control de Gestión, Procesos y Estadísticas de la Oficina Judicial de la Circunscripción Judicial N° V con asiento en la ciudad de Esquel (remuneración mensual \$147.805,47 más los adicionales que por ley correspondan).

Art. 2°) Establecer que la inscripción se habilitará por el plazo de diez (10) días contados a partir del séptimo día desde la fecha de firma de la presente, y la publicación en el boletín oficial y en dos (2) diarios provinciales se realizará durante los (3) días hábiles inmediatamente anteriores al inicio de la fecha de inscripción;

Art. 3°) Establecer como requisito de inscripción, y según normativa vigente, la presentación de título de grado de Profesional en Ciencias Económicas, Administración, Ingeniería Industrial o afines.

Art. 4°) Regístrese, notifíquese a los integrantes del jurado designado, publíquese y archívese.

Fdo. por el Dr. Héctor Mario CAPRARO – Administrador General.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO****AÑO 2020****Res. N° 399 30-12-20**

Artículo 1º: Regístrese el pago de la suma PESOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$25.594.477,34) en concepto del décimo octavo servicio de intereses y la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON NUEVE CENTAVOS (\$325.009.236,09) en concepto de décimo servicio de amortización del Bono para el Desarrollo e Infraestructura del Chubut – Clase 2 (BODIC 2) que fueran abonados el 30 de septiembre de 2019.

Artículo 2º: Regístrese el pago de la suma PESOS VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$23.625.671,39) en concepto del décimo noveno servicio de intereses y la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$350.009.946,56) en concepto de décimo primer servicio de amortización del Bono para el Desarrollo e Infraestructura del Chubut – Clase 2 (BODIC 2), cuyo pago se ha efectivizado el día 30 de diciembre de 2019.

Artículo 3º: Regístrese el pago de la suma PESOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL SETENTA Y SIETE CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$20.313.077,26) en concepto del vigésimo servicio de intereses y la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$361.121.373,44) en concepto de décimo segundo servicio de amortización del Bono para el Desarrollo e Infraestructura del Chubut – Clase 2 (BODIC 2), cuyo pago se ha efectivizado el día 30 de marzo de 2020.

Artículo 4º: Regístrese el pago de la suma PESOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$18.250.518,64) en concepto del vigésimo primer servicio de intereses y la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHENTA CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$405.567.080,94) en concepto de décimo tercer servicio de amortización del Bono para el Desarrollo e Infraestructura del Chubut – Clase 2 (BODIC 2), cuyo pago se ha efectivizado el día 30 de junio de 2020.

Artículo 5º: Regístrese el pago de la suma PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$14.906.673,62) en concepto del vigésimo segundo servicio de intereses y la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$259.837.803,72) en concepto de décimo cuarto servicio de amortización del Bono para el Desarrollo e Infraestructura del Chubut –

Clase 2 (BODIC 2), cuyo pago se ha efectivizado el día 30 de septiembre de 2020.

Artículo 6º: Regístrese el pago de la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$3.595.952,38) en concepto de gastos del Fideicomiso de Garantía BODIC 2 correspondientes al mes de junio de 2018.

Artículo 7º: Regístrese el pago de la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS CON CATORCE CENTAVOS (\$243.826,14) en concepto de gastos del Fideicomiso de Garantía BODIC 2 correspondientes al mes de julio de 2018.

Artículo 8º: Regístrese el pago de la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SIETE CENTAVOS (\$759.439,07) en concepto de gastos del Fideicomiso de Garantía BODIC 2 correspondientes al mes de agosto de 2018.

Artículo 9º: Regístrese el pago de la suma de PESOS CUATROCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$401.447,67) en concepto de gastos del Fideicomiso de Garantía BODIC 2 correspondientes al mes de septiembre de 2018.

Artículo 10º: Regístrese el pago de la suma de PESOS UN MILLÓN TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1.036.653,45) en concepto de gastos del Fideicomiso de Garantía BODIC 2 correspondientes al mes de octubre de 2018.

Artículo 11º: Regístrese el pago de la suma de PESOS CIENTO DOS MIL SETECIENTOS DIECISÉIS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$102.716,71) en concepto de gastos del Fideicomiso de Garantía BODIC 2 correspondientes al mes de noviembre de 2018. Artículo 12º: Regístrese el pago de la suma de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL TREINTA Y CINCO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$128.035,86) en concepto de gastos del Fideicomiso de Garantía BODIC 2 correspondientes al mes de diciembre de 2018.

Artículo 13º: Regístrese el pago de la suma de PESOS QUINIENTOS OCHO MIL CIENTO CINCO CON DOCE CENTAVOS (\$508.105,12) en concepto de gastos del Fideicomiso de Garantía BODIC 2 correspondientes al mes de enero de 2019.

Artículo 14º: Regístrese el pago de la suma de PESOS UN MILLÓN SEIS MIL CUARENTA Y CUATRO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.006.044,74) en concepto de gastos del Fideicomiso de Garantía BODIC 2 correspondientes al mes de febrero de 2019.

Artículo 15º: Regístrese el pago de la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$210.375,43) en concepto de gastos del Fideicomiso de Garantía BODIC 2 correspondientes al mes de marzo de 2019.

Artículo 16º: Regístrese el pago de la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$354.573,53) en concepto de gastos del

Fideicomiso de Garantía BODIC 2 correspondientes al mes de abril de 2019.

Artículo 17º: Regístrese el pago de la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1.181.132,55) en concepto de gastos del Fideicomiso de Garantía BODIC 2 correspondientes al mes de mayo de 2019.

Artículo 18º: Regístrese el pago de la suma de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON TRECE CENTAVOS (\$8.488.546,13) en concepto de gastos del Fideicomiso de Garantía BODIC 2 correspondientes al mes de junio de 2019.

Artículo 19º: Regístrese el pago de la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$608.494,98) en concepto de gastos del Fideicomiso de Garantía BODIC 2 correspondientes al mes de julio de 2019.

Artículo 20º: Regístrese el pago de la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CUATRO CON TREINTA CENTAVOS (\$1.215.604,30) en concepto de gastos del Fideicomiso de Garantía BODIC 2 correspondientes al mes de agosto de 2019.

Artículo 21º: Regístrese el pago de la suma de PESOS QUINIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$519.493,44) en concepto de gastos del Fideicomiso de Garantía BODIC 2 correspondientes al mes de septiembre de 2019.

Artículo 22º: Regístrese el pago de la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.515.658,48) en concepto de gastos del

Fideicomiso de Garantía BODIC 2 correspondientes al mes de octubre de 2019.

Artículo 23º: Regístrese el pago de la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$148.445,33) en concepto de gastos del Fideicomiso de Garantía BODIC 2 correspondientes al mes de noviembre de 2019.

Artículo 24º: Regístrese el pago de la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL VEINTICUATRO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$695.024,88) en concepto de gastos del Fideicomiso de Garantía BODIC 2 correspondientes al mes de diciembre de 2019.

Artículo 25º: Regístrese el pago de la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$1.595.945,60) en concepto de gastos del Fideicomiso de Garantía BODIC 2 correspondientes al mes de enero de 2020.

Artículo 26º: Regístrese el pago de la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y SEIS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$159.096,94) en concepto de gastos del Fideicomiso de Garantía BODIC 2 correspondientes al mes de febrero de 2020.

Artículo 27º: Regístrese el pago de la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS TRES

CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$626.803,41) en concepto de gastos del Fideicomiso de Garantía BODIC 2 correspondientes al mes de marzo de 2020.

Artículo 28º: Regístrese el pago de la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$1.736.638,71) en concepto de gastos del Fideicomiso de Garantía BODIC 2 correspondientes al mes de abril de 2020.

Artículo 29º: Regístrese el pago de la suma de PESOS CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$102.919,42) en concepto de gastos del Fideicomiso de Garantía BODIC 2 correspondientes al mes de mayo de 2020.

Artículo 30º: Regístrese el pago de la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVENTA Y CUATRO CON VEINTE CENTAVOS (\$372.094,20) en concepto de gastos del Fideicomiso de Garantía BODIC 2 correspondientes al mes de junio de 2020.

Artículo 31º: Regístrese el pago de la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TRES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.775.403,44) en concepto de gastos del

Fideicomiso de Garantía BODIC 2 correspondientes al mes de julio de 2020.

Artículo 32º: Regístrese el pago de la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$138.799,41) en concepto de gastos del Fideicomiso de Garantía BODIC 2 correspondientes al mes de agosto de 2020.

Artículo 33º: Regístrese el pago de la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON VEINTE CENTAVOS (\$522.476,20) en concepto de gastos del Fideicomiso de Garantía BODIC 2 correspondientes al mes de septiembre de 2020.

Artículo 34º: Regístrese el pago de la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$289.177,29) en concepto de gastos del Fideicomiso de Garantía BODIC 2 correspondientes al mes de octubre de 2020.

Artículo 35º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 90, SAF 90, Programa 93: Servicios de la deuda y disminución de préstamos, Actividad 1: en la partida 7.1.7.01, Amortización de la deuda interna a largo plazo \$ 27.778.567,19; en la partida 7.1.7.02 Actualización de la deuda interna a largo plazo \$ 1.679.167.311,22; en la partida 7.1.6, Intereses de la deuda interna a largo plazo \$ 102.690.418,25; en la partida 7.1.8, Comisiones y otros gastos de la deuda interna a largo plazo \$ 30.193.130,58, Fuente de Financiamiento 111. Ejercicio 2020.-

AÑO 2021

Res. N° 109

05-04-21

Artículo 1º: EMÍTASE la Serie LXVIII de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut por un valor nominal

de PESOS CIENTO VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 122.350.000), en el marco del «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», según lo dispuesto por la Resolución N° 104/21-EC del Ministerio de Economía y Crédito Público, con vencimiento a los 29 días contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (según dicho término se define más adelante) de las Letras del Tesoro, de acuerdo con los siguientes términos y condiciones:

- a) Moneda de Emisión y Pago: Pesos.
- b) Moneda de Integración: Pesos (\$) y/o dólares estadounidenses, al Tipo de Cambio de Integración dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500 calculado a la fecha de la licitación.
- c) Fecha de Licitación: 5 de abril de 2021.
- d) Fecha de Emisión y Liquidación: 7 de abril de 2021.
- e) Denominación Mínima y Unidad Mínima de Negociación: Valor nominal PESOS UNO (V/N \$1).
- f) Fecha de Vencimiento: 6 de mayo de 2021.
- g) Amortización: Íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
- h) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel otro que en el futuro lo sustituya.
- i) Interés:
 1. Tasa aplicable: en la Fecha de Vencimiento se pagará en pesos el monto que resulte mayor entre: (i) los intereses devengados a la tasa fija nominal anual del 37% y (ii) el valor nominal de la emisión dividido por el Tipo de Cambio de Integración más un interés nominal anual del seis por ciento (6%) y multiplicando el resultado por el Tipo de Cambio Final menos el valor nominal.
 2. Cálculo de interés: se calculará sobre el valor nominal, desde la Fecha de Emisión y Liquidación hasta la Fecha de Vencimiento excluyendo esta última.
 3. Fecha de pago de los intereses: 6 de mayo de 2021. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
 4. Convención de intereses: días reales transcurridos considerándose siempre un año de 365 días.
- j) Tipo de Cambio de Integración: tipo de cambio dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500 calculado a la Fecha de la Licitación.
- k) Tipo de Cambio Final: tipo de cambio dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500, correspondiente al quinto día hábil anterior a la Fecha de Vencimiento.
- l) Tipo de Oferta: oferta parcial.
- m) Importe de las Ofertas/Tramo Único: el importe mínimo de suscripción será de valor nominal PESOS UN MIL (V/N \$ 1.000). Las ofertas recibidas que no contengan la Tasa de Interés Solicitada serán adjudicadas a la Tasa de Interés Aplicable que la Provincia del Chubut determine en razón de las ofertas recibidas que con-

tengan la Tasa de Interés Solicitada.

n) Agente de Cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.

o) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

p) Listado y Negociación: se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y podrán listarse y negociarse en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (BYMA), y/o en cualquier otro mercado autorizado en la República Argentina.

q) Forma e Instrumentación de la Serie LXVIII de Letras del Tesoro: Estarán representadas por un certificado global permanente a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643, encontrándose habilitada Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los beneficiarios.

r) Liquidación: MAE-Clear y/o a través de los Colocadores.

s) Forma de Pago de los Servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A. para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro Serie LXVIII con derecho al cobro o en la forma que la Provincia determine oportunamente.

t) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

u) Rescate Anticipado: A opción de la Provincia, las Letras del Tesoro Serie LXVIII podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

v) Tratamiento impositivo: Gozará de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto las Letras del Tesoro Serie LXVIII como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

w) Jurisdicción: cualquier controversia originada en relación con las Letras del Tesoro Serie LXVIII será sometida a la jurisdicción de aquellos tribunales de la Provincia del Chubut que, según la normativa provincial vigente, resulten competentes.

x) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 93: Servicio de la Deuda y Disminución de Préstamos, Actividad 1: Deudas de la Administración Provincial por Emisión de Títulos, en la Partida 7.1.3.01 por la porción correspondiente a comisiones y gastos y en la partida 7.1.1.01 por la porción correspondiente a intereses.

Res. N° 110

06-04-21

Artículo 1º: Páguese a Caja de Valores S.A. la suma de PESOS CIENTO DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$102.750.000) en concepto de amortiza-

ción y la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS TRECE CON UN CENTAVO (\$3.103.613,01) en concepto de intereses de la Serie LXV Clase 1 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», conforme el Anexo I que integra la presente Resolución.

Artículo 2º: Páguese al Banco del Chubut S.A. la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON UN CENTAVO (\$841.283,01) en concepto de intereses de la Serie LXV Clase 1 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut» que fueron entregadas en canje de la Serie LXVIII de Letras del Tesoro emitidas por la Resolución N° 109/21-EC, conforme el Anexo II que integra la presente Resolución.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 93: Servicio de la Deuda y Disminución de Préstamos, Actividad 1: Deudas de la Administración Provincial por Emisión de Títulos, en la partida 7.1.1.01 por la porción correspondiente a intereses la suma de \$3.944.896,03. Fuente de Financiamiento 111. Ejercicio 2021.

ANEXO I

LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SERIE LXV Clase 1 A 30 DÍAS V/N \$102.750.000

Vencimiento: 7 de abril de 2021.

Amortización: \$102.750.000.

Período de intereses: desde el 8 de marzo de 2021 al 7 de abril de 2021.

Tasa de interés que se aplica: En la fecha de vencimiento se pagará e pesos el monto que resulte mayor entre: (i) los intereses devengados a la tasa fija nominal de 36,75% y (ii) el valor nominal dividido por el tipo de cambio dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500 calculado a la fecha de la licitación más un interés nominal anual del seis por ciento (6%) y multiplicando el resultado por el tipo de cambio final menos el valor nominal.

Interés a abonar por Denominación mínima de \$1.000: \$30,2054794520548.

Importe total a abonar intereses: \$ 3.103.613,01

ANEXO II

LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SERIE LXV Clase 1 ENTREGADAS EN CANJE DE LA SERIE LXVIII DE LETRAS DEL TESORO V/N 27.852.000

Vencimiento: 7 de abril de 2021.

Período de intereses: desde el 8 de marzo al 7 de abril de 2021.

Tasa de interés que se aplica: En la fecha de ven-

cimiento se pagará e pesos el monto que resulte mayor entre: (i) los intereses devengados a la tasa fija nominal de 36,75% y (ii) el valor nominal dividido por el tipo de cambio dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500 calculado a la fecha de la licitación más un interés nominal anual del seis por ciento (6%) y multiplicando el resultado por el tipo de cambio final menos el valor nominal.

Interés a abonar por Denominación mínima de \$1.000: \$30,2054794520548.

Importe total a abonar intereses: \$ 841.283,01

Res. N° 112

07-04-21

Artículo 1º: EMÍTASE la Serie LXIX de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut por Valor Nominal Pesos DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES (\$ 275.000.000) en el marco del «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», de acuerdo con los siguientes términos y condiciones:

a) Emisión: Serie LXIX de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a un plazo de 28 días y vencimiento el 6 de mayo de 2021 por \$ 275.000.000.

b) Moneda de denominación: Pesos.

c) Moneda de Integración: Pesos.

d) Moneda de Pago: Pesos.

e) Fecha de Emisión: 8 de abril de 2021.

f) Fecha de Liquidación: 8 de abril de 2021.

g) Monto a ser suscripto: Valor Nominal Pesos DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES (VN \$ 275.000.000)

h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal PESOS UNO (V/N \$ 1).

i) Fecha de Vencimiento: 6 de mayo de 2021.

j) Amortización: íntegra a la fecha de vencimiento.

Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

k) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.

l) Mecanismo de colocación: suscripción directa por parte de la Fundación Banco del Chubut.

m) Interés:

1. Tasa de Interés Aplicable: En la fecha de vencimiento se pagará en pesos el monto que resulte mayor entre (i) los intereses devengados a la tasa fija nominal anual del 37% y (ii) el valor nominal dividido por el tipo de cambio inicial más un interés nominal anual del 6% y multiplicando el resultado por el tipo de cambio final menos el valor nominal.

2. Fecha de pago de los intereses: Se pagarán en forma íntegra al vencimiento. En caso que la fecha de vencimiento no fuera un día hábil, el pago se realizará en el día hábil inmediatamente posterior.

3. Período de Devengamiento de Intereses: Se tomará el periodo comprendido entre la fecha de emisión y la fecha de vencimiento, excluyendo esta última.

4. Convención de Intereses: sobre la base de los días efectivamente transcurridos y un año de 365 días.

n) Tipo de cambio Inicial: Será el tipo de cambio determinado y publicado por el Banco Central de la República Argentina (el «BCRA») mediante la Comunicación «A» 3500 del quinto día hábil anterior a la fecha de emisión y liquidación.

o) Tipo de cambio Final: Tipo de cambio conforme lo establecido por la Comunicación «A» 3.500 publicada por el Banco Central de la República Argentina correspondiente al quinto día hábil anterior a la fecha de vencimiento.

p) Agente de cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.

q) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

r) Listado y Negociación: se solicitará el listado de las Letras del Tesoro en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. («BYMA»), a través de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires («BCBA»), y su negociación en el Mercado Abierto Electrónico S.A («MAE»)

s) Forma e Instrumentación de las Letras del Tesoro: Estarán representadas por un certificado global permanente a ser depositado en Caja de Valores S.A. La Fundación Banco del Chubut renuncia al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 y sus posteriores modificaciones, encontrándose la Caja de Valores habilitada para cobrar los aranceles de los depositantes, que éstos podrán trasladar a los Tenedores.

t) Liquidación: MAE - Clear y/o a través del Banco del Chubut S.A.

u) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

v) Organizador: Banco del Chubut S.A.

w) Forma de Pago de los Servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut con derecho al cobro.

x) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

y) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto estas Letras del Tesoro como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

z) Jurisdicción: cualquier controversia originada con relación a las Letras del Tesoro LXIX será sometida a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Provincia del Chubut o aquellos que, según la normativa provincial vigente, resulten competentes.

aa) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 2º: Autorízase al Sr. Oscar Abel Antonena, DNI 16.284.457 y/o a la Sra. Rita Mabel Cárdenas, DNI 17.622.736 a que indistintamente cualquiera de ellos suscriba el certificado global representativo de las Letras del Tesoro Serie LXIX referidas en la presente Resolución, así como cualquier clase de documento y/o realice las gestiones, actos y toda otra medida necesaria en representación de la Provincia del Chubut para

instrumentar la garantía establecida para la Serie LXIX de Letras del Tesoro referidas en la presente Resolución.

Artículo 3º: Autorízase a los Sres. Justo I. Segura, DNI 25.873.341, y/o Marcelo Etchebarne, DNI 21.483.457, y/o Alejandro Noblia 21.477.228, y/o Antonio Arias, DNI 31.164.261, y/o Marcos Taiana, DNI 37.806.431, y/o María Emilia Díaz, DNI 35.897.906, y/o Juan María Rosatto, DNI 36.930.793, y/o Sofía Loira, DNI 42.369.837, y/o Valentina Melhem DNI 94.064.136, para que indistintamente cualquiera de ellos realice las gestiones y diligencias que resulten necesarias en representación de la Provincia del Chubut a los fines de cumplimentar los trámites necesarios ante los organismos que correspondan para la emisión autorizada y/o realice las gestiones, actos y toda otra medida necesaria en representación de la Provincia del Chubut para instrumentar la garantía establecida para la Serie LXIX de Letras del Tesoro referidas en la presente Resolución.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 93: Servicio de la Deuda y Disminución de Préstamos, Actividad 1: Deudas de la Administración Provincial por Emisión de Títulos, en la Partida 7.1.3.01 por la porción correspondiente a comisiones y gastos, en la partida 7.1.1.01 por la porción correspondiente a intereses.

Res. N° 115

08-04-21

Artículo 1º.- Encuadrarse el presente trámite en las excepciones previstas por el Artículo 95º Inciso C) Apartado 5º de la Ley II N° 76.

Artículo 2º.- Contrátase a la señora Claudia Roxana Meyrele (C.U.I.T. N° 27-29957172-1), para llevar a cabo tareas de análisis y carga de instrumentos para su sellado, emisión de boletas de tasas, análisis de documentación para alta y baja de contribuyentes ante el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en oficinas del Departamento Recaudación Comodoro Rivadavia.

Artículo 3º.- Autorízase al Director General de Rentas a suscribir contrato de obra con la señora Claudia Roxana Meyrele (C.U.I.T. N° 27-29957172-1) ello en virtud de los considerandos que anteceden y de acuerdo al modelo de contrato a suscribir oportunamente que glosa a fs. 05 del Expediente N° 362/21 -D.G.R.

Artículo 4º.- El gasto total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000,00.-) se atenderá con cargo a la Jurisdicción 30 – SAF 32 – Programa 23 -Actividad 1: «Recaudación y Fiscalización de Ingresos» – Inciso 3 - Principal 4-Parcial 9- Fuente de Financiamiento 3.02-Ejercicio 2021.

Res. N° 116

08-04-21

Artículo 1º.- Encuadrarse el presente trámite en las excepciones previstas por el Artículo 95º Inciso C) Apartado 5º de la Ley II N° 76.

Artículo 2º.- Contrátase a la señora Leila Gutiérrez (C.U.I.T. N° 27-38597067-1), para llevar a cabo tareas tales como confección de actos administrativos, confección de intimaciones y determinaciones impositivas a contribuyentes, análisis de normativa vigente res-

pecto de los procedimientos de las distintas áreas dentro de la Dirección General de Rentas.

Artículo 3º.- Autorízase al Director General de Rentas a suscribir contrato de obra con la señora Leila Gutiérrez (C.U.I.T. N° 27-38597067-1) ello en virtud de los considerandos que anteceden y de acuerdo al modelo de contrato a suscribir oportunamente que glosa a fs. 05 del Expediente N° 358/21 -D.G.R.

Artículo 4º.- El gasto total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000,00.-) se atenderá con cargo a la Jurisdicción 30 – SAF 32 – Programa 23 -Actividad 1: «Recaudación y Fiscalización de Ingresos» – Inciso 3 - Principal 4-Parcial 9- Fuente de Financiamiento 3.02-Ejercicio 2021.

Res. N° 119 **08-04-21**

Artículo 1º.- APLICAR la sanción de APERCIBIMIENTO a la firma Laboratorio Diesel Lucas de Pavlovich Sociedad de Hecho CUIT 33-64337351-9 con domicilio legal en calle Mitre N° 2750, localidad Trelew, provincia de Chubut, conforme lo dispuesto en el artículo 81º inciso 1 del Decreto Reglamentario N° 777/06.-

Res. N° 120 **08-04-21**

Artículo 1º.- Encuadrarse el presente trámite en las excepciones previstas por el Artículo 95º Inciso C) Apartado 5º de la Ley II N° 76 ello en virtud de los considerandos que anteceden.

Artículo 2º.- Contrátase al señor Alejandro Daniel Ruiz Sáez (C.U.I.T. N° 20-40208055-9), para llevar a cabo tareas tales como confección de actos administrativos, análisis de normativa vigente respecto de los procedimientos de fiscalización, elaboración de programas de fiscalización orientado a grandes contribuyentes en la Dirección de Fiscalización dependiente de la Dirección General de Rentas.

Artículo 3º.- Autorízase al Director General de Rentas a suscribir contrato de obra con el señor Alejandro Daniel Ruiz Sáez (C.U.I.T. N° 20-40208055-9) ello en virtud de los considerandos que anteceden y de acuerdo al modelo de contrato a suscribir oportunamente que glosa a fs. 05 del Expediente N° 359/21 -D.G.R.

Artículo 4º.- El gasto total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000,00.-) se atenderá con cargo a la Jurisdicción 30 – SAF 32 – Programa 23 -Actividad 1: «Recaudación y Fiscalización de Ingresos» – Inciso 3 - Principal 4-Parcial 9- Fuente de Financiamiento 3.02-Ejercicio 2021.

Res. N° 121 **08-04-21**

Artículo 1º.- Encuadrarse el presente trámite en las excepciones previstas por el Artículo 95º Inciso C) Apartado 5º de la Ley II N° 76 ello en virtud de los considerandos que anteceden.

Artículo 2º.- Contrátase al señor Víctor Manuel Rodríguez (C.U.I.T. N° 23-33222535-9), para llevar a cabo tareas tales como confección de actos administrativos, confección de intimaciones y determinaciones impositivas a Contribuyentes, análisis de documentación para alta y baja de contribuyentes ante el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la Dirección de Recaudación dependiente de la Dirección General de Rentas.

Artículo 3º.- Autorízase al Director General de Rentas a suscribir contrato de obra con el señor Víctor Manuel Rodríguez (C.U.I.T. N° 23-33222535-9) ello en virtud de los considerandos que anteceden y de acuerdo al modelo de contrato a suscribir oportunamente que glosa a fs. 05 del Expediente N° 360/21 -D.G.R.

Artículo 4º.- El gasto total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000,00.-) se atenderá con cargo a la Jurisdicción 30 – SAF 32 – Programa 23 -Actividad 1: «Recaudación y Fiscalización de Ingresos» – Inciso 3 - Principal 4-Parcial 9- Fuente de Financiamiento 3.02-Ejercicio 2021.

Res. N° 122 **08-04-21**

Artículo 1º.- Encuadrarse el presente trámite en las excepciones previstas por el Artículo 95º Inciso C) Apartado 5º de la Ley II N° 76.

Artículo 2º.- Contrátase a la señora Yasmín Viviana Bonifacio (C.U.I.T. N° 27-37906991-1), para llevar a cabo tareas de análisis y carga de instrumentos para su sellado, emisión de boletas de tasas, análisis de documentación para alta y baja de contribuyentes ante el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en oficinas del Departamento Recaudación Comodoro Rivadavia.

Artículo 3º.- Autorízase al Director General de Rentas a suscribir contrato de obra con la señora Yasmín Viviana Bonifacio (C.U.I.T. N° 27-37906991-1) ello en virtud de los considerandos que anteceden y de acuerdo al modelo de contrato a suscribir oportunamente que glosa a fs. 05 del Expediente N° 361/21 -D.G.R.

Artículo 4º.- El gasto total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000,00.-) se atenderá con cargo a la Jurisdicción 30 – SAF 32 – Programa 23 -Actividad 1: «Recaudación y Fiscalización de Ingresos» – Inciso 3 - Principal 4-Parcial 9- Fuente de Financiamiento 3.02- Ejercicio 2021.

Res. N° 124 **08-04-21**

Artículo 1º.- Autorízase a las agentes Romina Elizabeth Durand (M.I. N° 32.636.186) y Noelia Mariel Pereyra (M.I. N° 32.429.316), a participar de las materias Práctica de Procesamiento Fiscal; y Evasión Fiscal y Cumplimiento Tributario del Plan de Estudios de la Tecnicatura en Administración Tributaria dictada por la «UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO» (C.U.I.T. N° 30-68525606-8).

Artículo 2º.- Encuádrase el presente trámite en las excepciones previstas por el Artículo 95º Inciso C) Apartado 3º de la Ley II N° 76.

Artículo 3º.- Abónese a la «UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO» (C.U.I.T. N° 30-68525606-8) la suma total de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$98.000,00.-) pagaderos en diez (10) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de la suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 9.800,00.-).

Artículo 4º.- Apruébese el Compromiso de Cumplimiento a suscribir por las agentes que se mencionan en el artículo primero que forma parte del Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 5º.- El gasto total de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$98.000,00.-) se atenderá con cargo a la Jurisdicción 30 – SAF 32 – Programa 23 «Recaudación y Fiscalización de Ingresos» – Fuente de Financiamiento

3.02 Actividad 1 – Inciso 3 - Principal 4 – Parcial 5 para el Ejercicio 2021.

ANEXO I

Resolución N° 124 E.C.

COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO

....., D.N.I. N°.....
Nombre y Apellido agente de la Dirección General de

Rentas dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut, asumo el compromiso de participar y culminar con las materias del Plan de estudio para el año lectivo correspondiente a la Tecnicatura Universitaria en Administración Tributaria dictado por la Universidad Nacional de Tres de Febrero, a partir del mes de marzo de 2021.

Asimismo me comprometo a permanecer por el término de dos años luego de finalizado la capacitación como personal estable de la Dirección General de Rentas.

Ante el incumplimiento del compromiso de terminación de la tecnicatura anteriormente mencionada, de manera injustificada, asumo la obligación de reintegrar, a la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut, el importe que la misma halla erogado desde la fecha del incumplimiento.

Así también asumo que la falta ante el compromiso suscripto será considerada en futuras oportunidades de capacitaciones.

.....
Firma del Agente

Res. N° 127 09-04-21

Artículo 1°.- Abónese a la firma Moody's Latin América Agente de Calificación de Riesgo S.A. (C.U.I.T N° 30-65123926-1) la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA CENTAVOS (\$1.267.099,90) en concepto de honorarios por los servicios profesionales de calificación crediticia de los Títulos de Deuda Pública Clase 2 de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 91, SAF 91 – Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 90, Actividad 14: en la partida 3.4.9.01, Otros servicios técnicos y profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11, Ejercicio 2021.-

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Res. N° 90 16-04-21

Artículo 1°.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública N°01/2021- MAGlyC, con el siguiente objeto: «Concesión de SIETE (7) puestos permanentes en la Unidad Agroalimentaria Merca-

do Concentrador Chubut», el cual como ANEXO se agrega a la presente y pasa a formar parte de la misma.-

Artículo 2°.- LLAMAR a Licitación Pública N°01/2021-MAGlyC con el siguiente objeto: «Concesión de SIETE (7) puestos permanentes en la Unidad Agroalimentaria Mercado Concentrador Chubut», conforme lo expuesto precedentemente.-

Artículo 3°.- FIJAR el día 17 de mayo de 2021 a las 11 horas, como fecha de Apertura de Ofertas, en las oficinas de la Unidad Agroalimentaria Mercado Concentrador Chubut, sitas en la calle 28 de Noviembre Norte N° 1651 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.-

Artículo 4°.- CONFORMAR la Comisión Evaluadora para realizar el análisis de las Ofertas presentadas en la apertura del procedimiento, la cual estará integrada por: el Gerente de la Unidad Agroalimentaria Mercado Concentrador Chubut, el Subgerente Administrativo Contable de la Unidad Agroalimentaria Mercado Concentrador Chubut y el Director de Coordinación de la Subsecretaría de Coordinación, dependientes del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio.-

Artículo 5°.- ENCUADRAR el presente trámite en lo establecido en el Artículo N° 94° de la Ley II N° 76 y el Decreto N° 777/06.-

(Ver Anexos en el Original en el MAGlyC)

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO

Disp. N° 05 13-04-21

Artículo 1°.- PRORROGAR la vigencia de la Disposición N° 0001/2020-EGG, prorrogada mediante Disposiciones Nros. 002 al 019/2020-EGG y las Disposiciones Nros. 002 al 004/2021-EGG, a partir del día 13 de abril de 2021 y hasta el día 20 de abril de 2021 inclusive.-

Artículo 2°.- ESTABLECER que con excepción de los agentes que pertenezcan a los grupos de riesgo, el personal continuará afectado a una guardia mínima con horario de desempeño de lunes a viernes de 08 a 14 hs., manteniéndose vigente el horario de atención al público para el ingreso y retiro de trámites de lunes a viernes de 09 a 12 hs, conforme lo establecido en la Disposición N° 01/2021-EGG, fijándose además dos números telefónicos de contacto y un correo electrónico para comunicarse en caso de urgencia.-Artículo 3°.- EVALUAR la continuidad de la medida dispuesta en el Artículo 1° de la presente Disposición, si persistieran a su vencimiento las circunstancias que de hecho la motivaron.-

Disp. N° 06 20-04-21

Artículo 1°.- PRORROGAR la vigencia de la Disposición N° 0001/2020-EGG, prorrogada mediante Disposiciones Nros. 002 al 019/2020-EGG y las Disposiciones Nros. 002 al 005/2021-EGG, a partir del día 21 de abril de 2021 y hasta el día 03 de mayo de 2021 inclusive.-

Artículo 2°.- ESTABLECER que con excepción de los

agentes que pertenezcan a los grupos de riesgo, el personal continuará afectado a una guardia mínima con horario de desempeño de lunes a viernes de 08 a 14 hs., manteniéndose vigente el horario de atención al público para el ingreso y retiro de trámites de lunes a viernes de 09 a 12 hs, conforme lo establecido en la Disposición N° 01/2021-EGG, fijándose además dos números telefónicos de contacto y un correo electrónico para comunicarse en caso de urgencia.-Artículo 3°.- EVALUAR la continuidad de la medida dispuesta en el Artículo 1° de la presente Disposición, si persistieran a su vencimiento las circunstancias que de hecho la motivaron.-

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 60/21.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 05 días del mes de abril de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte N° 38701/2019 - T.C, caratulado: POLICIA DE LA PROVINCIA S/ RENDICION DE CUENTAS - SAF 21 FF 313 – FONDO ESPECIAL SERVICIOS DE POLICIA EJERCICIO 2.019, y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2.019, del SAF 21 F.F.313.

Que con fecha 23 de marzo de 2021, la Sra. Relatora Fiscal a cargo de la Fiscalía N° 9 eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley V N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas del Ejercicio 2.019, presentadas por los responsables de la POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2019, SAF 21 por la Fuente de Financiamiento 313, que importan un monto Pesos Nueve Millones Ochocientos Veintidós Mil Trescientos Ochenta y Dos con Diez Centavos - \$ 9.821.382,10, declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 9 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 64/20

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 07 días del mes de abril de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 37807/2018 - T.C, caratulado: POLICIA DE LA PROVINCIA S/ RENDICION DE CUENTAS SAF 21 F.F. 111 EJERCICIO 2.018, y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT presentan las Rendiciones del Ejercicio 2.018, del SAF 21 F.F.111.

Que con fecha 25 de marzo de 2021, el Relatora Fiscal a cargo de la Fiscalía N° 9 eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley V N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas del Ejercicio 2.018, presentadas por los responsables de la POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2018, SAF 21 por la Fuente de Financiamiento 111, que importan un monto de Pesos Dos Mil Doscientos Noventa y Seis Millones Trescientos Setenta y Un Mil Setecientos Once con Treinta y Tres Centavos - \$ 2.296.371.711,33, declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 9 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 65/21.

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 07 días del mes de abril de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 37786/2018, caratulado «INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO S/RENDICION DE CUENTAS SAF 302 EJERCICIO 2018»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2018 – SAF 302 – INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - FUENTES DE FINANCIAMIENTO 202, 222, 368, 392, 440, 551 y 609.

Que con fecha 29 de Marzo de 2021, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V- N° 71, con los papeles de trabajo que

lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V- Nº 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que el Programa 23.13 - Centros de Encuentro, se encuentra siendo auditado por la Fiscalía Nº 11, mediante Actuación Nº 1784/2020 T.C. «S/auditoría obras públicas - Fiscalía Nº 11». Es por ello, que se deja pendiente el monto de \$ 49.320.214,98.- correspondiente a los pagos realizados durante el Ejercicio 2018, vinculados al mismo.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2018 - SAF 302 – INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - FUENTES DE FINANCIAMIENTO 202, 222, 368, 392, 440, 551 y 609, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CINCO CENTAVOS (\$ 1.166.693.599,05.-).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Dejar pendiente de Aprobación la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CATORCE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 49.320.214,98) de la PARTIDA 5.8.6.01 APORTES A GOBIERNOS MUNICIPALES, según lo expuesto en el Informe Nº 34/2021, y que tramita por Actuación Nº 1784/2020.

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 5 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 67/21-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 13 días del mes de abril del dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. Nº 36456/17-T.C. caratulado: «COMUNA RURAL DE LAGUNITA SALADA» S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2017" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Lagunita Salada, presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2017, conforme al art. 27º de la Ley V Nº 71.

Que con fecha 7 de abril de 2021, la Contadora a cargo de la Fiscalía Nº 12 eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que resultan responsables, Presidente: Sr. Miguel

Omar ANCAMIL; Vicepresidente: Sr. Albino Cervantes ARANCIBIA (desde 01/08/2017) y Tesorera: Sra. Amelia Zulema DIAZ (desde 31/07/2017).

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental; y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2017, presentada por la responsable de la Comuna Rural de Lagunita Salada, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2017, que importan un monto de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y OCHO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 9.364.098,85).

Declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00), que se tramitan por Actuación Nº 1752/2019 TC «S/Presunta Incompatibilidad Sr. Pablo Helmer – Informe Nº 344/19 F.03».

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 12 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 68/21-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 13 días del mes de abril de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. Nº 38625/19-T.C. caratulado: «COMUNA RURAL DE DIQUE FLORENTINO AMEGHINO» S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2019" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Dique Florentino Ameghino, presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2019, conforme al art. 27º de la Ley V Nº 71.

Que con fecha de 18 marzo de 2021, la Contadora a cargo de la Fiscalía Nº 12 eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que resultan responsables, Presidente: Sr. Raúl Omar De DOMINGO (desde 10/12/2019); Ex Presidente; Sra. María Cristal AZPAREN (hasta 09/12/

2019) y Vicepresidente: Sr. Néstor Fabián CAYU (desde 10/12/2019).

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formales, legales, contables, numéricos y documentales; y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2019, presentada por los responsables de la Comuna Rural de DIQUE FLORENTINO AMEGHINO, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2019, que importan un monto de PESOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTAY UN MIL TRESCIENTOS CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 17.681.305,50) declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTAY SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTAY SIETE CON SETENTAY TRES CENTAVOS (\$ 347.447,73), a tramitar por Actuación N° 1667/2017 TC «S/Denuncia Vecinos Comuna Rural de Dique Florentino Ameghino»

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 12 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Dr. Martin MEZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 69/21-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 13 días del mes de abril del dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 37826/18-T.C. caratulado: «COMUNA RURAL DE COLAN CONHUE» S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2018" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Colan Conhue, presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2018, conforme al art. 27° de la Ley V N° 71.

Que con fecha 06 de Abril de 2021, la Contadora a cargo de la Fiscalía N° 12 eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que resultan responsables, Presidente: Sr. Raúl Horacio Santander, y Tesorera: Sra. Ida Mabel Quintuqueo.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental; y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y

así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2018, presentada por los responsables de la Comuna Rural de Colan Conhue, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2018, que importan un monto de PESOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SESENTAY DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTAY TRES CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 10.662.843,28) declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 12 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Dr. Martin MEZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M.A. Antoun, Juez con asiento en Sarmiento, Secretaría N° 1 a mi cargo, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MARCIAL ASEF en estos autos caratulados: «Asef, Marcial/Sucesión ab-intestato» Expte 95/15 mediante edictos a publicarse por TRES DIAS en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación de la Ciudad de Comodoro Rivadavia.

Sarmiento, (CHUBUT) 10 de Julio de 2015.

NANCY VERONICA SANDOVAL

Secretaria

I: 05-05-21 V: 07-05-21

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de SCHINONI ESTELA LEONOR y SUAREZ RAMON en los autos caratulados, «Schinoni Estela Leonor y Suarez Ramón S/Sucesión ab-

intestato Expte. N° 000106/2021), mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley.
Trelew, Abril 27 de 2021.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 05-05-21 V: 07-05-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaria ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ - SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Alicia FERNANDEZ, DNI 3.264.811 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «FERNANDEZ, ALICIA S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000129/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, abril de 2021

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 05-05-21 V: 07-05-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaria ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ - SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARCOS DAVID MIGUEZ, DNI 30.823.280 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «MIGUEZ, MARCOS DAVIS S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000079/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «EL PATAGÓNICO» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, abril de 2021

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 05-05-21 V: 07-05-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaria ÚNICA a car-

go del Dr. Pablo José PEREZ - SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CACHICA FOTENULA, L.C. 6.346.251 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «FOTENULA, CACHICA S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000295/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, abril de 2021

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 05-05-21 V: 07-05-21

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en esta Ciudad, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores de GOMEZ BAZABOYTIA JORGE para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho, en los autos caratulados «GOMEZ BAZABOYTIA, Jorge S/Sucesión ab-intestato» (Expte 231/2021), bajo apercibimiento de Ley.- Debiendo procederse a la publicación de Edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial.-

Puerto Madryn, 21 de Abril del 2021

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 05-05-21 V: 07-05-21

EDICTO

El Señor Juez Letrado de la Circunscripción Puerto Madryn a cargo del Juzgado de Ejecución, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, secretaria autorizante, en autos caratulados: «LUZIO, María del Carmen y VICENTE, Florencio Héctor s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 747/2020), cita y emplaza por Treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, MARIA DEL CARMEN LUZIO Y FLORENCIO HECTOR VICENTE, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, 06 de Abril de 2021.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 05-05-21 V: 07-05-21

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado

de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de HENRIQUEZ JOSE MANUEL, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «HENRIQUEZ JOSE MANUEL S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 00996/2019) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, marzo 12 de 2021.

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 05-05-21 V: 07-05-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaria N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CASTRO, INES, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «CASTRO, INES S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 001913/2020.

Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, marzo 18 de 2021.

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria de Refuerzo

I: 05-05-21 V: 07-05-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Juez, Secretaria N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. OYARZÚN PEREZ, MARIA UBERLINDA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Oyarzún Pérez, María Uberlinda S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 001496/2019. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Julio 01 de 2019.-

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 06-05-21 V: 10-05-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ARAYA, NORA RAQUEL para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Araya, Nora Raquel S/Sucesión ab-intestato (Expte. 001563/2019). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, 27 de Junio de 2019.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 06-05-21 V: 10-05-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaria 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OYARZUN LEUQUEN, ANA EDITA DEL CARMEN para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Oyarzun Leuquen, Ana Edita del Carmen S/Sucesión (Expte. 1786/2018). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «EL PATAGÓNICO» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Julio 24 de 2018.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 06-05-21 V: 10-05-21

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de SANCHON LORENA VALERIA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: Rodríguez Marta Griselda y Sanchon Lorena Valeria S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000104/2019) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, abril 27 de 2021.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario de Primera Instancia

I: 06-05-21 V: 10-05-21

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Subrogante de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle Avda. 25 de Mayo N° 242 con asiento en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Andrea García Abad, por Subrogancia legal, cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de VEGA, MARTIN OSCAR, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «Vega, Martin Oscar S/Sucesión abintestato (Expte. N° 000236/2021), mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley.

Rawson, 28 de Abril de 2021.

Dra. VIRGINIA M. MARDONES
Secretaria

I: 06-05-21 V: 10-05-21

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de MANETTI ANA MARIA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «Manetti, Ana María S/Sucesión abintestato (DIGITAL)» (Expte. 000823/2020) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Marzo 26 de 2021.

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario de Refuerzo

I: 06-05-21 V: 10-05-21

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de BENITEZ OSCAR SEBASTIAN y CARBAJO MARIA DEL CARMEN TERESA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «Benitez, Oscar Sebastián y Carbajo María del Carmen Teresa S/Sucesión abintestato» (Expte. 000186/2021) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Abril 21 de 2021.

CHRISTIAN ANDRES BASILICO
Secretario de Primera Instancia

I: 06-05-21 V: 10-05-21

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, sito en calle Galina N° 160 2° piso, Puerto Madryn, Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría Única, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de PERAYRE, GUILLERMO ENRIQUE DNI 12047356 en los autos caratulados «PERAYRE, Guillermo Enrique S/Sucesión abintestato» (Expte N° 722/2020), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley. -

Puerto Madryn, febrero 04 del 2021.-

Dr. GERMÁN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 06-05-21 V: 10-05-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ - SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIA NAPAL, DNI 35.886.824 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «NAPAL, MARIA S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000109/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, marzo de 2021.

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 06-05-21 V: 10-05-21

EDICTO

La Señora Jueza Subrogante de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle Avda. 25 de Mayo N° 242 con asiento en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Andrea García Abad, por subrogancia legal, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de IRALDE, JUAN OSCAR, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Iralde, Juan Oscar s/sucesión abintestato» (Expte. 000224/2021) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Rawson, 27 abril de 2021.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 06-05-21 V: 10-05-21

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de MIROLDI MORA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «Galvan Cirilo Patricio y Mora Miroldi S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 001975/2005) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, marzo 29 de 2021.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 06-05-21 V: 10-05-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARÍA LIBUCE MILIS, DNI 9.794.369 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Milis, María Libuce S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000170/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, abril de 2021

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 06-05-21 V: 10-05-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avda. Alvear 505 Planta Baja de la ciudad de Esquel, a cargo de la Dra. Alicia C. Arbilla por Subrogación, Secretaría de refuerzo a cargo del Dr. Marcelo Beatove, en autos caratulados «LLANCAMAN, ZOILA S/Sucesión ab-Intestato», (Expte. 57-2021) cita a todos, los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ZOILA LLANCAMAN para que en el término de treinta (30) días se presenten a juicio. -

Esquel, 23 de Abril de 2021.
Publicación: UN día.-

MARCELO BEATOVE
Secretario de Refuerzo

P: 07-05-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en la Avda. Alvear N° 505 P.B. interinamente a cargo de la Dra. Alicia C. Arbilla por subrogación legal, Secretaría a cargo del secretario de refuerzo Dr. Marcelo Beatove, cita y emplaza por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. BLANCA ERMINDA ZAPATA, en los autos caratulados «ZAPATA, Blanca Erminda s/ sucesión ab-intestato» (Expte. 83, Año 2021), para que comparezcan a acreditar su derecho.-

Publíquese por 1 día.-
Esquel, 12 de abril de 2021.-

MARCELO BEATOVE
Secretario de Refuerzo

P: 07-05-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel sito en la Avda. Alvear N° 505 P.B., interinamente a cargo de la Dra. Alicia C. Arbilla por subrogación legal, Secretaría a cargo del secretario del Dr. Bruno NARDO, cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. SAULO, HUGO EDGARDO, en los autos caratulados «Saulo, Hugo Edgardo S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 80, Año 2021), para que comparezcan a acreditar su derecho

Publíquese por 1 día.-
Esquel, 06 de Abril de 2021.-

BRUNO M. NARDO
Secretario

P: 07-05-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Familia, de la Circunscripción Judicial de Rawson, sito en Avda. 25 de Mayo N° 222, de la ciudad de Rawson a cargo del Juez Subrogante en tumo, Secretaría a cargo de la Dra. Virginia M. Mardones cita y emplaza a MARCOS DANIEL IRRUTIA en el término de CINCO (5) días, para que comparezca a tomar intervención por sí o por apoderado, en autos: «GARAY, Ana Graciela s/Guarda Natanael Aimar Velarde, Eunice Martina y Ziomara Damaris Irrutia» (Expte. 302-2019) bajo apercibimiento en caso de silencio de hacer lugar a la guarda solicitada por la Sra. Ana Graciela Garay.-

Publíquese por DOS (2) días.-
Rawson, 14 de Abril de 2021.

Dra. VIRGINIA M. MARDONES
Secretaria

I: 07-05-21 V: 10-05-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M. A Antoun-Juez, Secretaría N° 1 a cargo de la suscripta, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de la Sra. AURORA MOLINA, en los autos caratulados: «Molina, Aurora s/Sucesión ab-intestato», Expte. 33/2021, publíquese edicto por UN DIA en el Boletín Oficial.

SARMIENTO, Chubut, 20 de Abril de 2021.

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

P: 07-05-21

de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de SAENZ JULIO OSCAR, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «Sáenz Julio Oscar S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 00762/2020) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, marzo 15 de 2021.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 07-05-21 V: 11-05-21

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de FLORES SARA CONCEPCION en los autos caratulados, «Flores Sara Concepción S/Sucesión ab-intestato (Expte. N° 000373/2020), mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Abril 29 de 2021.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 07-05-21 V: 11-05-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LUIS ANGEL LOPEZ DNI 7.818.543 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «López, Luis Angel S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 00107/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRONICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril de 2021.

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 07-05-21 V: 11-05-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «Vulcano, Rosalía Leticia S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 575/2020), cita y emplaza por medio de edictos que se publicarán por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C., a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por lo causantes VULCANO, ROSALÍA LETICIA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C), bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, Febrero 25 de 2021.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 07-05-21 V: 11-05-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FRANCISCO RENE MARDONES, DNI 18.042.439, para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Mardones, Francisco Rene - S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 00218/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRONICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril de 2021.

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 07-05-21 V: 11-05-21

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolincho, Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SAAVEDRA, ROGELIO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Saavedra, Rogelio S/Sucesión (Expte. 72/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Marzo 12 de 2021.

LAURA SOTO GIMENEZ
Funcionaria de Refuerzo

I: 07-05-21 V: 11-05-21

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Subrogante de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle Avda. 25 de Mayo N° 242 con asiento en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Andrea García Abad, por Subrogancia legal, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de CALDERON, ISAIAS, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «Calderón, Isaias S/Sucesión ab-intestato (Expte. N° 000626/2020), mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley. Rawson, 27 de Abril de 2021.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 07-05-21 V: 11-05-21

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez del Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, Dra. María Andrea García Abad, Secretaría a cargo de la Dra. Sayago, de la Circunscripción Judicial de Rawson, con asiento en la ciudad de Rawson y domicilio en la calle 25 de Mayo N° 242, en los autos caratulados: «Tenorio, Gumercindo S/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 229/2021, cita a herederos y acreedores de GUMERCINDO TENORIO a presentarse a ejercer sus derechos por el término de Treinta días (Art. 712 del C.P.C.C.) debiendo publicarse edictos citatorios de Ley, por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario «El Chubut».

Rawson, 3 de Mayo de 2021.

Dra. VIRGINIA M. MARDONES
Secretaria

I: 07-05-21 V: 11-05-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear 505 PB de la ciudad de Esquel, a cargo de la Dra. Claudia Lía Melidoni por subrogancia legal, Secretaría Única a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados «SORIA CARLOS ALBERTO S/SUCESION AB INTESTO (EXPTE N° 04/2021)» cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. SORIA CARLOS ALBERTO D.N.I N° M.4.965.037, para que en el término de treinta días se presenten a juicio.-

Esquel, 23 marzo de 2021

Publicación: UN DIA.-

BRUNO M. NARDO
Secretario Ejecución

P: 07-05-21

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 con asiento en la ciudad de Trelew, a cargo de la Dra. Gladys C. CUNIOLO, Secretaría a cargo del Dr. Christian Andrés BASILICO, en autos caratulados: «BANCO DEL CHUBUT S.A. c/ LOPEZ Alejandro Fabian s/ Ejecución Prendaria» (Exp. 1366- Año 2018), se hace saber, mediante edictos que se publicaran por tres días en el Boletín Oficial y diario «Jornada», que el designado Martillero Público Sr. Javier H. AMBROGI Mat. 085 S.T.J.CH. procederá a vender en pública subasta con base y al mejor postor el siguiente automotor individualizado como: Marca Ford, Sedan 5 puertas, Modelo Fiesta 1.6 L SE/2017, Marca Motor Ford N° HXJCH565571, Marca Chasis Ford 9BFZD55N1HB565571, Dominio AB-729-ND en el estado en que se encuentra. BASE: PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 456.666,66).- DEUDA: La Municipalidad de Trelew informa que al día 8 de Julio del 2020 adeuda en concepto de impuesto al Parque Automotor la suma de \$ 31.929,90 correspondiente al período 09° cuota año 2017 a 06° cuota año 2020. Se hace saber que el adquirente se hará cargo de las deudas municipales que pudieren quedar pendientes si el precio obtenido en la subasta no cubre el valor de la deuda (art. 2582 del c. c. y c.).- INFORMES: Al Martillero al Celular N° 0280-154326627 y/o en el lugar donde se realizará la subasta los días de publicación de Edictos en horario de oficina. EL REMATE se efectuará el día 21 de Mayo del 2021 a las 11.45 horas, en la calle Belgrano N° 631 de la ciudad de Trelew, donde estará su bandera. Queda facultado el Martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% en concepto de seña y el 5 % de comisión más IVA, todo en dinero en efectivo.- Como así también el adquirente en subasta deberá abonar el impuesto de sellos impuesto previsto por el art. 153 del Código Fiscal, es decir el 1,2% si se supera el importe equivalente a 100 módulos (Ley

XXIV Nº 95, Art. 40) de la suma resultante del remate.-

Se hace saber a la editora que los mismos deberán tener caracteres tipográficos no inferiores a 2 milímetros de altura, fuente arial cuerpo 8 que se corresponde con el tipo y tamaño de letra utilizado por el Boletín Oficial (art. 10, Ley 24.240 y resolución S.I.C. y M. Nº 906/98 de aplicación analógica, expediente 2310/06).-

En Trelew, 21 de Abril del 2021.-

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 05-05-21 V: 07-05-21

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1 con asiento en la ciudad de Trelew, a cargo de la Dra. Gladys C. CUNIOLO, Secretaría a cargo del Dr. Eduardo Viglione, Secretario de Refuerzo, en autos caratulados: «BANCO DEL CHUBUT S.A. C/SANDOVAL GUSTAVO ADOLFO S/Ejecutivo» (Exp. 581- Año 2014), se hace saber, mediante edictos que se publicaran por dos días en el Boletín Oficial y diario «El Chubut», que el designado Martillero Público Sr. Javier H. AMBROGI Mat. 085 S.T.J.CH. procederá a vender en pública subasta con base y al mejor postor el siguiente automotor individualizado como: Marca VOLKSWAGEN, Modelo Gol 1.6, Año 2005, Motor Marca VOLKSWAGEN Nº UNF324693, Chasis Marca VOLKSWAGEN Nº9BWC05X45T143140, DOMINIO FAK-256, en el estado en que se encuentra. BASE: PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL (\$ 128.000).- DEUDA: La Municipalidad de Trelew informa que adeuda en concepto de impuesto al Parque Automotor la suma de \$ 15.720 por el período 01º a 07º cuota año 2015, 09º y 11º cuota año 2015, y 01º cuota año 2016 a 02º cuota año 2021. Se hace saber que el adquirente se hará cargo de las deudas municipales que pudieren quedar pendientes si el precio obtenido en la subasta no cubre el valor de la deuda (art. 2582 del c. c. y c.).- INFORMES: Al Martillero al Celular Nº 0280-154326627 y/o en el lugar donde se realizará la subasta los días de publicación de Edictos en horario de oficina. EL REMATE se efectuará el día 21 de Mayo del 2021 a las 12.30 horas, en la calle Belgrano Nº 631 de la ciudad de Trelew, donde estará su bandera. Queda facultado el Martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% en concepto de señal y el 5% de comisión más IVA, todo en dinero en efectivo.- Como así también el adquirente en subasta deberá abonar el impuesto de sellos impuesto previsto por el art. 153 del Código Fiscal, es decir el 1,2% si se supera el importe equivalente a 100 módulos (Ley XXIV Nº 95, Art. 40) de la suma resultante del remate.

Se hace saber a la editora que los mismos deberán tener caracteres tipográficos no inferiores a 2 milímetros de altura, fuente arial cuerpo 8 que se corresponde con el tipo y tamaño de letra utilizado por el Boletín

Oficial (art. 10, Ley 24.240 y resolución S.I.C. y M. Nº 906/98 de aplicación analógica, expediente 2310/06)-
En Trelew, 20 de Abril del 2021.-

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario de Refuerzo

I: 06-05-21 V: 07-05-21

EDICTO DE REMATE

Por disposición del Dr. Luis H. Mures, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Ciudad de Puerto Madryn, Secretaría autorizante, en autos caratulados: «MARTINEZ, Mauro Abel c/ BENITES, Guillermo Ulises s/ Ejecutivo (Expte. 380/2020); se hace saber mediante edictos que se publicaran por dos días en el Boletín Oficial y en un diario de la zona, que se procederá a vender en pública subasta el siguiente bien que se detalla a continuación: 1) Un automotor marca Renault, dominio FST-721, modelo Clio 1.6 Privilege F4, año 2006, con número de motor: K4MA670Q027814 y numero de chasis: 8A1BB8G257L732014, en el estado en que se encuentra, por intermedio del Martillero Público Germán Nicolás Fernández, Mat. Prov. Nº 444.-

CONDICIONES DE VENTA: Se hace saber que la subasta se realizara SIN BASE, de contado y al mejor postor.-

IMPUESTO DE SELLOS: El comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto en la Ley XXIV Nº 82, Ley obligaciones tributarias.-

INFORMES: Solicitar al martillero actuante los días de publicación de edictos en el horario de oficina al teléfono celular (0280) 154604189.-

EL REMATE: Se efectuará el día de 17 de Mayo de 2021 a las 12.00 horas en el domicilio sito en calle Mitre Nº 940, de la ciudad de Puerto Madryn, donde estará su bandera.-

SEÑAL Y COMISION: Queda facultado el Martillero Público a percibir de quien resulte comprador el 10% de señal a cuenta de precio y el 5% de comisión, ambas al contado y en efectivo.

Puerto Madryn, 3 de Mayo de 2021.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 07-05-21 V: 10-05-21

EDICTO LEY 11.867.-

AVISO; que la Sra. CURAPIL SILVIA VERONICA, argentina con DNI 27580944, CUIT 27-27580944-1, de estado civil soltera, nacida el 7 de enero de 1980, con domicilio legal en calle General Paz 994 de la ciudad de Sarmiento, Chubut. VENDE al sr. YANG DEHUA, con DNI 94.036.541, CUIT 20-94036541-5, de estado civil casado, nacido el 01 de noviembre de 1985, domiciliado en Av. Chile 1455 1º piso de esta ciudad; el FONDO DE COMERCIO que gira bajo la denominación «AUTO-

SERVICIO LUCY», CUIT N° 27-27580944-1 Expediente N° 3709-C-2017 dedicados a los rubros Almacén (cigarrillos-carbón-leña-artículos de limpieza-tocador-bazar-librería-juguetería «en menor escala» -cotillon-regalería), pañales descartables-fiambres-lácteos-verduras-helados-hielo envasados-productos supercongelados-carnicería-pollos enteros y/o trozados-huevos-alimentos para mascotas); HABILITADO PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS «ORDENANZA N° 8787/06; CON TRASPASO DE PERSONAL EXISTENTE... ..introductor, con domicilio en Avenida Chile 1455 del Barrio Pueyrredón, Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut.- Oposiciones de Ley ante Escribanía VLK, sita en Rufino Riera N° 256 PB- Comodoro Rivadavia, en donde las partes constituyen domicilio especial a sus efectos. Pasivo a cargo de la parte compradora.-

Comodoro Rivadavia 21 de abril del 2021

I: 05-05-21 V: 11-05-21

QUERCUS SAS CONSTITUCIÓN

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia, Dr. Faranco E. Mellado, publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial, el siguiente edicto: «Constitución de la Sociedad denominada QUERCUS SAS Expte N° 143/21. Por instrumento privado de fecha 22 de Abril de 2021. 1) Calatrava Francisco, nacido en fecha 17/12/1960, de 60 años de edad, casado, argentino, Comerciante, domiciliado en Guerrico Nro. 195 de la ciudad de Rada Tilly, DNI: 14282588. 2) Instrumento privado de fecha 22/04/2021. 3) Denominación «QUERCUS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA». 4) Domicilio Social en la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut. Sede social en Necochea 1443 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, departamento Escalante, Provincia del Chubut. 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y/o exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y graficas en cualquier soporte, (c) culturales y educativas; (d) desarrollo de tecnologías; investigación e innovación y software; (e) gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) inmobiliarias y constructoras; (g) inversoras, financieras y fideicomisos; (h) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) salud; y (j) transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad pue-

de realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6) Plazo de duración: La sociedad tendrá un plazo de duración determinado de 99 años, contados a partir de la fecha de constitución. Podrá disolverse anticipadamente cuando sus accionistas así lo decidan. 7) Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos CIENTO MIL PESOS (\$ 100.000), divididos en cien mil (\$ 100.000) acciones ordinarias escriturales por un valor nominal total de un peso (\$ 1) cada una con derecho a un voto.- El capital puede ser aumentado hasta un cincuenta por ciento (50%) sin requerir publicidad ni inscripción registral. 8) Órgano de Administración: La gestión de los negocios sociales estará a cargo del Director. El uso de la firma social estará a cargo del Director. El órgano de administración está constituido por DIRECTOR TITULAR Calatrava Francisco Eduardo Calatrava. 9) órgano de fiscalización: La sociedad prescinde el órgano de fiscalización, dada que el mismo implica un costo innecesario para el capital social que actualmente cuenta y el tipo de actividad a desarrollar. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 07-05-21

DISTRIBUIDORA CHIKI'S SAS. CONSTITUCION

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia Dr. Franco E. Mellado publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: comuníquese la constitución de la sociedad por acciones simplificada denominada DISTRIBUIDORA CHIKI'S SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S. mediante instrumento privado de fecha 15 de diciembre de 2020. SOCIO: CARRIZO, Rubén Américo, nacido el día 15 de noviembre de 1992, 27 años de edad, de nacionalidad Argentino, con Documento Nacional de Identidad N°36.709.804, CUIT 20-36709804-0, de estado civil Soltero, Profesión comerciante, domiciliado en Sarmiento N°3936 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia provincia del Chubut, por derecho propio resuelven constituir una SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA que registrará por las disposiciones del siguiente contrato social, Ley 27349 y supletoriamente por la ley de Sociedades Comerciales (Ley 19.550). DENOMINACION: DISTRIBUIDORA CHIKI'S SAS. DOMICILIO LEGAL: domicilio legal en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Chubut. DURACION: 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto, el desarrollo de las siguientes actividades: 1) procesamiento de carnes y productos cárnicos para la producción y elaboración de fiambres, embutidos y chacinados en todas sus variedades. 2) Compra venta, por cuenta propia o de terceros, consigna-

ciones, permutas, Distribución, importación y exportación de chacinados, fiambres y embutidos, carnes vacunas, ovinas, bobinas, porcinas y las provenientes de la avicultura. 3) Cría, engorde y faena de animales vacunos, ovinos, porcinos y aves en establecimientos propios o de terceros en cualquiera de sus modalidades para consumo propio o comercialización a terceros. La producción de pasturas para consumo propio o comercialización a terceros y en general, toda otra actividad complementaria a la producción de carnes para su comercialización al por mayor y menor. 4) Efectuar todo tipo de operaciones financieras que se relacionen, ya sea directa o indirectamente con las actividades señaladas precedentemente, constituir y/o transferir hipotecas, prendas y demás derechos reales, otorgar en función de convenios comerciales garantías o avales en favor de terceros ya sea ante entes oficiales o privados, del país o del extranjero. 5) Creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; c) Industrias manufactureras de todo tipo; d) Culturales y educativas; e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; g) Inmobiliarias y constructoras; h) Inversoras, financieras y fideicomisos; i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; j) Salud, y k) Transporte.

CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00) representados en 100 (cien) acciones nominativas no endosables, ordinarias de pesos dos mil (\$2.000,00) valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción, totalmente suscriptas por el socio. **SUSCRIPCIÓN:** CARRIZO, Rubén Américo suscribe 100 (cien) acciones nominativas de pesos dos mil (\$2.000,00) por acción, Administración de la sociedad: Administrador titular: cumplirá dicha función el Sr. CARRIZO LUCAS DAMIAN, nacido el día 29 de Agosto de 1994, con 26 años de edad, de nacionalidad Argentino, con Documento Nacional de Identidad N°37.765.289, CUIT 20-37765289-5, de estado civil Soltero Profesión comerciante, con domicilio especial en Argentina, Provincia del Chubut, Ciudad de Comodoro Rivadavia, Sarmiento N°3936. Administrador suplente: cumplirá dicha función el Sr. CARRIZO, Rubén Américo, con DNI N°36.709.804; todos por plazo de 99 años. La sociedad prescinde del órgano de fiscalización. **EJERCICIO SOCIAL:** finaliza el 31 de Diciembre de cada año. **SEDE SOCIAL:** Sarmiento N°3936 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia.- Socio y Administrador Suplente CARRIZO Rubén Américo, Administrador Titular CARRIZO, Lucas Damián -. Dr. FRANCO E. MELLADO Director General Inspección General de Justicia

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 07-05-21

COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ESQUEL

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

El Colegio Público de Abogados de la Circunscripción Judicial de Esquel convoca a Asamblea Extraordinaria a llevarse a cabo el próximo viernes 21 de mayo de 2021 a las 18.00 hs., en la sede del Colegio sita en la calle Pasteur 891 de la ciudad de Esquel, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.- Tratamiento de la suspensión transitoria de la aplicación del Reglamento Electoral.

Fdo. JOSÉ MARÍA VENANCIO – Presidente
Fdo. MARÍA CRISTINA MOMBELLI – Secretaria

I: 05-05-21 V: 07-05-21

EDICTO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL BANCO DEL CHUBUT S.A.

El Banco del Chubut S.A. hace saber que por Resolución de Directorio N° 734 de fecha 29 de abril de 2021, se resolvió fijar la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 20 de mayo de 2021 a las 10:00hs en Primera Convocatoria, y a las 11hs. en Segunda Convocatoria. La misma se llevará a cabo a en la Sede Social de Casa Matriz, sita en calle Rivadavia 615 de la Ciudad de Rawson. Provincia del Chubut, con el siguiente Orden del Día:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.-

2. Designación de Director Titular por el Accionista «A» y designación de un Síndico Suplente por el accionista «A».-

Se recuerda a los Señores Accionistas la obligación de cumplimentar el Art.238 de la Ley 19.550, en el sentido de comunicar su decisión de asistir a la Asamblea, a fin de ser inscripto en el Libro de Asistencia, con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma.

Publíquese por el término de 5 (cinco) días.-

Firmado: DR LUCIO RODRIGO GAITAN
VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA

I: 04-05-21 V: 10-05-21

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DEL CHUBUT LEY X, N° 4, anterior Ley 1.181

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DEL CHUBUT, de acuerdo a lo dispuesto por Ley X N° 4, anterior Ley N° 1181 y el Decreto Reglamentario N° 837/75, CONVOCA ELECCIONES por ven-

cimiento de sus mandatos, para el día 25 de Junio de 2021, según Resolución N° 1.572/21 - C.P.C.E.Ch., a fin de integrar los siguientes órganos:

CONSEJO DIRECTIVO: Un (1) Presidente, ocho (8) Consejeros titulares y tres (3) Suplentes.

COMISION FISCALIZADORA: Tres (3) Miembros Titulares y dos (2) Suplentes.

TRIBUNAL DE ETICA: Tres (3) Miembros Titulares y dos (2) Suplentes

DELEGACIONES: Simultáneamente, se elegirán un (1) Delegado Titular y dos (2) Suplentes para cada delegación, a saber: Comodoro Rivadavia, Trelew, Esquel, Puerto Madryn y Rawson.

PADRONES: El padrón provisorio será puesto a disposición en cada delegación a partir del día 21 de Mayo de 2021. Las observaciones al mismo se recibirán hasta el día 9 de junio del corriente año, inclusive. El padrón definitivo se formará y pondrá a disposición de las Delegaciones a partir del 10 de Junio de 2021.

OFICIALIZACION DE LISTAS: El día 16 de junio de 2021, es la fecha máxima para la oficialización de las listas de candidatos.

ACTO ELECCIONARIO: Se llevará a cabo en el día indicado, desde las 9:00 hs. hasta las 18:00 hs. en las sedes de las distintas delegaciones.

VOTO: De acuerdo a lo establecido en el artículo 4° de la Ley X N° 4, anterior Ley 1181 y el artículo 2° del Decreto N° 837/75, el voto es obligatorio y para poder acceder al mismo, el matriculado debe encontrarse al día en el pago del Derecho de Ejercicio Profesional.

MULTA: La no concurrencia al acto, sin la debida justificación, da lugar a la aplicación de la multa instituida por Resolución N° 778/01 – C.P.C.E.Ch.-

I: 07-05-21 V: 10-05-21

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

PRORROGA FECHA DE APERTURA

LICITACION PUBLICA N° 09-AVP-2021

OBJETO: Adquisición de Dos (2) Estaciones Portátiles para Almacenamiento y Despacho de Combustible Líquido Clase III o II con capacidad de 20 m3 mínimos

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Siete Millones Setecientos Cuarenta Mil (\$ 7.740.000,00)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Seis Mil Seiscientos (\$ 6.600,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 11 de Mayo de 2021, a las once treinta (11:30) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial

sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: <http://www.gabierto.chubut.gov.ar/sitio/transparencia/licitaciones>

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

P: 07-05-21

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS ARGENTINA

VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 27/2020
PROCESO 46/13-0109-LPU20.

OBRA: PUESTA EN VALOR DE LAS INSTALACIONES CAMPAMENTO DE TECKA – 13° DISTRITO - CHUBUT.
UBICACIÓN: RUTA NACIONAL N° 40 KM 1677,00 – TECKA – PROV. DE CHUBUT. SECCIÓN: KM 1676,35 – KM 1701,01.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 00/100 CENTAVOS (\$ 79.394.437,00) referidos al mes de febrero de 2021. Plazo de Obra de Diez (10) Meses.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos Setecientos noventa y tres mil novecientos cuarenta y cuatro con 37/100 (\$793.944,37).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Página <https://contratar.gob.ar/> CONTRAT.AR Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública, el día 08 de Junio de 2021, a las 11:00 Hs.

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); consulta en página <https://contratar.gob.ar/> a partir del 7 de mayo del 2021 hasta el 29/05/2021. Disponibilidad del Pliego a partir del 07 de mayo de 2021.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 07-05-21 V: 31-05-21

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2021- LEY XXIV N° 95**TÍTULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS**

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 1 (PESOS UNO) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.		
1. Número del día	M 44	\$ 44,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 52,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 4403,00
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 9686,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 4843,00
b) Publicaciones.		
1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 101,00
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 2743,00
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 686,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 2052,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 5030,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 3919,00
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 3522,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 3522,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 344,00